



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2024-AL/MDPN

Punta Negra, 03 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Memorándum N°002-2024-AL/MDPN y N°001-2024-AL/MDPN del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 001-2024-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N° 005-2024/OGRH-OGAF/MDPN emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y demás documentos que sustentan la presente.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza 008-2023/MDPN, de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, derogando toda norma o disposición que se oponga a la mencionada ordenanza (publicado en el diario oficial El Peruano el 23.06.2023).

Que, el 16 de febrero de 2022, entró en vigencia la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; dentro de cuyo ámbito de aplicación se encuentran las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 31419, señala que, la Oficina de Recursos Humanos es competente para la verificación de los requisitos mínimos de los Funcionarios y Directivos Públicos.

Que, el último párrafo del artículo 4° de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, establece que, los requisitos mínimos de los gerentes generales y del cuerpo de gerentes de los gobiernos locales distritales no consignados en el numeral 4.5 precedente se establecen en el Reglamento de la Ley.

Que, en el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 31419, se establece que, en las entidades del nivel local, los requisitos mínimos contenidos en el Reglamento, se aplican a los/as servidores/as civiles que ocupan cargos o puestos que realizan funciones de planeación, dirección, organización y evaluación del segundo nivel organizacional.

Que, en ese sentido, los Gerentes pertenecen a los Directivos Públicos de Segundo Nivel Organizacional y los Subgerentes son Directivos Públicos de Tercer Nivel Organizacional; por lo tanto, la evaluación de los requisitos mínimos para cargos de la función pública de los Gerentes de los Gobiernos Locales, rige bajo el Reglamento de la Ley N° 31419.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 031-2023-GM/MDPN se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, donde se describe el ordenamiento de los cargos o puestos de trabajo de la entidad edil, teniendo en cuenta su naturaleza, grado de responsabilidad, complejidad y sus requisitos.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 100-2023-GM/MDPN se aprueba la Directiva N° 005-2023/MDPN, Directiva que regula la designación de personal en cargos de Funcionario Público, Empleados de Confianza y



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2024-AL/MDPN

Servidores Públicos bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, en la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Que, mediante el Memorándum N° 001-2024-AL/MDPN de fecha 03 de enero de 2024, se solicita la evaluación de la hoja de vida del C.P.C. Carlos Enrique Cuba Apolinario para acceder a la plaza de confianza con la encargatura de Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.

Que, mediante el Informe N°005-2024-OGRH-OGAF/MDPN emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con Decreto Supremo N°053-2022-PCM, y en el Manual Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, ha revisado el Curriculum vitae del candidato C.P.C. Carlos Enrique Cuba Apolinario para asumir la encargatura como Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas; y concluye que el **C.P.C. CARLOS ENRIQUE CUBA APOLINARIO** cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública, recomendando la emisión de la Resolución de encargatura del profesional propuesto **C.P.C. CARLOS ENRIQUE CUBA APOLINARIO** como Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, siendo competente para designar, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2024, al **C.P.C. CARLOS ENRIQUE CUBA APOLINARIO**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Punta Negra. En adición a sus atribuciones y responsabilidades en mérito la Resolución de Alcaldía N° 002-2024-AL/MDPN de fecha 03 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, a través de la **OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**, el fiel cumplimiento de lo dispuesto de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todos los actos administrativos se contrapongan o limiten a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al **JEFE DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA** la distribución y/o notificación de la presente, así como, a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
FULOGIO HUYNHUA CCACCYA
ALCALDE